

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23591 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I declaración concurso 0000201/11 se ha dictado a instancias de Casas Prefabricadas Islas Baleares, S.L., en fecha 22 de Junio de 2011 Auto de declaración de concurso, del deudor Casas Prefabricadas Islas Baleares, S.L., CIF. B-64333610, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle San Cosme, local 119, Terrasa, Barcelona.

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que conservaran.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal

Dicha comunicación deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 22 de junio de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110056603-1